

CONSEJO GENERAL

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo, con base en lo siguiente:

G L O S A R I O

Adenda al Anexo Financiero: Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México.

Anexo Financiero: Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021.

Anexo Técnico: Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para precisar las actividades y mecanismos del proceso electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021.

CEEM: Código Electoral del Estado de México.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

CEVINE: Comisión Especial de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral del Consejo General del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Convenio: Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, aprobado mediante acuerdo IEEM/CG/23/2020.

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

INE: Instituto Nacional Electoral.

JLE: Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.

Junta General: Junta General del Instituto Electoral del Estado de México.

LGIFE: Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

OPL: Organismo(s) Público(s) Local(es) Electoral (es).

Reglamento de Elecciones: Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

UTVOPL: Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral.

SE: Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de México.

A N T E C E D E N T E S

1. Aprobación del Convenio

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

En sesión extraordinaria del veinticinco de septiembre de dos mil veinte, este Consejo General mediante acuerdo IEEM/CG/23/2020 aprobó el Convenio, en cuyas cláusulas primera y tercera se estableció:

“PRIMERA. El presente acto jurídico tiene como objeto establecer las bases de coordinación entre “LAS PARTES”, para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, respetando el ámbito de sus respectivas competencias para establecer las reglas y procedimientos, los cuales serán detallados de manera específica en el Anexo Técnico respectivo, para la Jornada Electoral que se celebrará el 6 de junio de 2021, en el Estado de México.

Asimismo, se asentarán las responsabilidades de “LAS PARTES” y los mecanismos de comunicación, así como la coordinación en la organización y desarrollo del Proceso Electoral mencionado.

La coordinación y colaboración entre “LAS PARTES” tiene como propósito esencial concertar la actuación de ambas autoridades dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, con base en “LA LGIPE”, “EL REGLAMENTO” “EL CÓDIGO LOCAL” y los lineamientos que emita “EL INE” para ofrecer a la ciudadanía un esfuerzo conjunto que eleve la calidad y eficacia de la democracia electoral en nuestro país, optimizando los recursos humanos y materiales a disposición de ambas autoridades, bajo el estricto apego al marco constitucional y legal.

TERCERA. “LAS PARTES” se comprometen a cumplir con los compromisos asumidos en el clausulado del presente acuerdo de voluntades.

Se suscribirá el Anexo Técnico en el que serán definidos a detalle los procedimientos y especificaciones técnicas para la consecución de los compromisos asumidos en virtud del presente instrumento. ...”

2. Convocatoria a elecciones

El veintinueve de diciembre de dos mil veinte, se publicó en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, el decreto número 218 de la Legislatura Local, por el que se convoca a la ciudadanía del Estado de México y a los partidos políticos con derecho a participar, a las elecciones ordinarias para elegir diputaciones a la “LXI” Legislatura del Estado de México para el ejercicio constitucional comprendido del cinco de septiembre de dos mil veintiuno al cuatro de septiembre de dos mil veinticuatro; o integrantes de los ayuntamientos de los 125 municipios del Estado de México, para el periodo constitucional comprendido del uno de enero de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

3. Aprobación del Anexo Técnico y Financiero

En sesión extraordinaria del diecinueve de enero de la presente anualidad, la Junta General aprobó el Anexo Técnico y el Anexo Financiero mediante acuerdos IEEM/JG/08/2021 y IEEM/JG/09/2021, respectivamente, en cuyo Anexo Financiero se precisaron los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones relacionadas al proceso electoral 2021.

Posteriormente, en sesión ordinaria del seis de abril de la presente anualidad, la SE rindió Informe de Actividades relativas al mes de marzo, en el cual se menciona en el apartado II. ÓRGANOS COLEGIADOS, numeral 3. Actividades de la JUNTA GENERAL, que los anexos Técnico y Financiero fueron aprobados por la Junta General en fecha diecinueve de enero de dos mil veintiuno con algunas observaciones, mismas que se hicieron del conocimiento del INE para su validación.

4. Remisión del proyecto de Adenda al Anexo Financiero por parte de la UTVOPL

El veintitrés de marzo del presente año, el Director de la UTVOPL remitió al IEEM, vía correo electrónico, el proyecto de Adenda al Anexo Financiero, señalando que la JLE convocaría a una mesa de trabajo para su revisión conjunta.

5. Conocimiento de los integrantes de la CEVINE

El veinticinco de marzo siguiente, se remitió oficio IEEM/CEVINE/ST/13/2021 a los integrantes de la CEVINE, por el que se hizo llegar la propuesta de Adenda al Anexo Financiero.

6. Observaciones a la Adenda al Anexo Financiero

El veintisiete de marzo mediante oficio IEEM/CEVINE/ST/15/2021, se hicieron llegar observaciones de forma al proyecto de Adenda al Anexo Financiero

Por medio de oficio IEEM/PCG/LDDC/135/2021, el veintinueve de marzo se remitieron al Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la JLE

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

del INE en el Estado de México, las observaciones generadas a la Adenda al Anexo Financiero para las acciones conducentes.

7. Aprobación de la propuesta de Adenda al Anexo Financiero por la Junta General

En sesión extraordinaria celebrada el veinticuatro de abril del año en curso, la Junta General aprobó mediante acuerdo IEEM/JG/39/2021, la Adenda al Anexo Financiero y ordenó su remisión a este Consejo General para su aprobación definitiva.

El presente acuerdo se funda y motiva en las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. COMPETENCIA

Este Consejo General es competente para aprobar la Adenda al Anexo Financiero, en términos de los artículos 185, fracción XXXIII; 27, numeral 1, 30, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Elecciones.

II. FUNDAMENTO

Constitución Federal

El artículo 41, párrafo tercero, Base V, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL, en los términos que establece la propia Constitución Federal.

Por su parte, el Apartado B, inciso a), de la Base indicada, refiere que corresponde al INE en los términos que establece la propia Constitución Federal y las leyes la competencia para los procesos electorales federales y locales, las actividades referentes a:

- Capacitación electoral.
- La ubicación de las casillas y la designación de los funcionarios de sus mesas directivas.
- Las reglas, lineamientos, criterios y formatos en materia de resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral;

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

conteos rápidos; impresión de documentos y producción de materiales electorales.

El Apartado C, párrafo primero, de la Base en referencia, prevé que en las Entidades Federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos que señala la propia Constitución Federal, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- Preparación de la jornada electoral.
- Impresión de documentos y la producción de materiales electorales.
- Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley.
- Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales.
- Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado B, de la Base citada.
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local.
- Todas las no reservadas al INE.
- Las que determine la Ley.

LGPIE

El artículo 4, numeral 1, refiere que el INE y los OPL dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de dicha Ley

En términos del artículo 30, numeral 1, inciso e), el INE tiene como fin ejercer las funciones que la Constitución Federal le otorga en los procesos electorales locales.

El artículo 98, numerales 1 y 2, estipula que los OPL son autoridad en materia electoral dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios; gozarán de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

decisiones, en los términos previstos en la Constitución Federal, la LGIPE, las Constituciones y leyes locales. Serán profesionales en su desempeño; y se regirán por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

El artículo 104, numeral 1, incisos a) y f), prevé que corresponde a los OPL ejercer, entre otras, funciones en las siguientes materias:

- Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y dicha Ley, establezca el INE.
- Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Reglamento de Elecciones

El artículo 27, numeral 1, dispone que para la ejecución de las tareas inherentes a la organización de los procesos electorales locales, la coordinación con los OPL se sustentará en los Convenios y en los Anexos Técnicos, Financieros y Adendas.

El artículo 28, numeral 1, los OPL, en cuyas entidades se lleve a cabo un proceso electoral local, deberán participar con el INE en la elaboración, revisión, tramitación, implementación, ejecución y seguimiento de los instrumentos jurídicos que se suscriban.

El numeral 2 del artículo invocado establece que para la elaboración de los instrumentos jurídicos, se podrán organizar talleres, reuniones de trabajo y mesas de diálogo entre los funcionarios del INE y los OPL.

El artículo 29, numerales 1 y 2 menciona que el INE y los OPL formalizarán un Convenio General de Coordinación que establezca las bases generales de coordinación para la organización de los procesos electorales locales; así como, los rubros que, al menos, deberán considerarse como materia de coordinación entre el INE y los OPL.

El numeral 3, del precepto en comento, prevé los asuntos que por su trascendencia pueden ser convenidos entre el INE y los OPL.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

El artículo 30, prevé las directrices generales para la celebración de los convenios generales de coordinación.

El artículo 32, numeral 1, señala que en los Anexos Financieros se reflejarán los costos que se generen con motivo de la coordinación entre el INE y los OPL para procesos electorales locales, precisándose cuáles corresponderá erogar al INE y cuáles al OPL, respectivo.

El artículo 34, numerales 1 y 2, menciona que:

- La estructura de los convenios generales de coordinación que celebre el INE con los OPL, así como sus anexos técnicos, anexos financieros y adendas, será conforme a lo descrito en el Anexo 1 del Reglamento de Elecciones.
- Con independencia que en los anexos técnicos y financieros se refieran los plazos en que deba desarrollarse cada actividad, debe agregarse un calendario de actividades donde se detalle cada uno de los procesos, fechas de cumplimiento, de información o seguimiento, así como la parte que deba cumplirlos

El artículo 35, numeral 1, establece el procedimiento para la elaboración, integración y suscripción del Convenio General de Coordinación, así como su Anexo Técnico, Anexo Financiero y, en su caso, Adendas.

El artículo 36, numeral 1, refiere que la UTVOPL será la responsable de dar seguimiento a los compromisos adquiridos en los instrumentos jurídicos descritos en el Capítulo V, Título I, del Libro Segundo, del propio Reglamento de Elecciones.

El artículo 103, numeral 1, dispone que en los convenios generales de coordinación y colaboración y sus anexos, que el INE suscriba con los OPL, se establecerán entre otros aspectos, las actividades, el esquema de coordinación, plazos, materiales y compromisos financieros que cada una de las autoridades deberán considerar por concepto de servicios postales, digitales, tecnológicos, operativos y de promoción.

Anexo 1 del Reglamento de Elecciones

En lo relativo a la “Estructura de los Instrumentos de Coordinación del INE con los OPL”, Apartado D, “De las Adendas”, establece lo siguiente:

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

- a) Las adendas al ser instrumentos accesorios al anexo técnico o financiero, según sea el caso, no contendrán los apartados de declaraciones ni antecedentes.
- b) Las adendas solo contendrán aspectos estrictamente necesarios para precisar, aclarar con mayor detalle, o incorporar acciones complementarias para el correcto desarrollo de las actividades previamente pactadas, a través del anexo técnico o financiero correspondiente.
- c) Deberán ser suscritas por los representantes legales de las partes.

Constitución Local

El artículo 11, párrafo primero, mandata que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función que se realiza a través del INE y el OPL del Estado de México, denominado IEEM, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; asimismo, en el ejercicio de esta función, la certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad, objetividad y paridad serán principios rectores y se realizarán con perspectiva de género.

CEEM

En términos del artículo 29, fracciones II y III, las elecciones ordinarias deberán celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda para elegir cada tres años a las Diputaciones a la Legislatura Local e integrantes de los Ayuntamientos del Estado.

El artículo 168, párrafo primero, dispone que el IEEM es el organismo público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones; responsable de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales.

El párrafo tercero, fracciones I y VI, del artículo invocado, establece que son funciones del IEEM, aplicar las disposiciones generales, lineamientos, criterios y formatos que en ejercicio de sus facultades le confiere la Constitución Federal, la Ley General, la Constitución Local y la normativa aplicable; así como llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

El artículo 169, párrafo primero, refiere que el IEEM se regirá para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, las que emita el INE, las que le resulten aplicables y las del propio CEEM.

De conformidad con el artículo 171, fracción IV, es fin del IEEM, en el ámbito de sus atribuciones, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo y de los ayuntamientos, entre otros.

El artículo 190, fracción II, establece como una de las atribuciones de la Presidencia del Consejo General la de firmar, conjuntamente con el Secretario Ejecutivo del IEEM, los convenios que se celebren con autoridades electorales y establecer vínculos entre el IEEM y las autoridades federales, estatales y municipales para lograr su apoyo y colaboración en sus respectivos ámbitos de competencia, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines del mismo.

III. MOTIVACIÓN

El INE y el IEEM suscribieron el Convenio, con el fin de establecer las bases de coordinación para hacer efectiva la realización del Proceso Electoral concurrente ordinario 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de diputaciones locales y ayuntamientos, cuya jornada electoral será el seis de junio de dos mil veintiuno.

Con motivo de ello, se aprobó el Anexo Técnico, con el fin de establecer los procedimientos, actividades, plazos, compromisos, acciones y mecanismos a los que se sujetarán el INE y el IEEM, respecto de la organización y desarrollo del Proceso Electoral concurrente. También, se aprobó el Anexo Financiero en donde precisaron los compromisos económicos que le corresponde erogar a cada Instituto, en el marco de la organización del mencionado proceso comicial.

La Adenda al Anexo Financiero se establece con el fin de modificar las cláusulas Primera, apartado Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, numeral 2, inciso a) y segunda del Anexo Financiero, tal como se muestra a continuación:

“2. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A CARGO ÚNICAMENTE DE “EL INE” SON:

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

- a) *Recorridos a cargo de las juntas ejecutivas, para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.*

Proyecto	Instituto	2021	Monto Total por Instituto
		Enero	
Recorridos a cargo de las juntas ejecutivas distritales	EL INE	\$1,194,309.00	\$1,194,309.00

En caso de la participación de "EL IEEM", de manera conjunta o independiente, deberá sufragar sus gastos directamente.

SEGUNDA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el Estado de México en el año 2021, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de "EL INE" número: 0196253482, convenio: 001741667; para depósitos entre BBVA o la Cuenta Clabe CIE: 012914002017416675 para depósitos de otros bancos. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: 23ESTADODEMEXICO3. En tal sentido, "EL IEEM" se compromete a que, dentro de **los primeros diez días hábiles de cada mes**, realizará la aportación de las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente

NOTA: El cuadro Aportaciones mensuales a cargo de "EL IEEM" queda incólume, conforme a lo suscrito en el Anexo Financiero.

Asimismo, "EL IEEM" señala como su cuenta bancaria el número: 51500363579, con Clabe: 014 420 515 003 635 795 de la Institución Financiera Santander, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración, para todos los efectos a que haya lugar. "

En ese sentido, este Consejo General considera viable la Adenda al Anexo Financiero motivo del presente acuerdo, la cual otorga certeza respecto de los recursos económicos que debe aportar el IEEM, así como el INE para la ejecución de las acciones derivadas de la suscripción del Convenio General de Coordinación y Colaboración celebrado entre ambas Instituciones y su correspondiente Anexo Técnico, por lo tanto, resulta procedente su aprobación y suscripción.

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

Por lo expuesto y fundado se:

ACUERDA

- PRIMERO.** Se aprueba la Adenda al Anexo Financiero adjunta al presente acuerdo.
- SEGUNDO.** Se autoriza a la Presidencia Provisional del Consejo General y al Secretario Ejecutivo de este organismo electoral, suscriban con el INE, la Adenda al Anexo Financiero.
- TERCERO.** Hágase del conocimiento a la Dirección de Administración del IEEM la aprobación del presente instrumento, a efecto de que provea lo administrativamente conducente, respecto de la suscripción de la Adenda al Anexo Financiero.
- CUARTO.** Una vez llevada a cabo la suscripción de la Adenda al Anexo Financiero aprobada por el punto Primero, infórmese de ello a este Consejo General.
- QUINTO.** Notifíquese a la UTVOPL y a la JLE, ambas del INE, la aprobación del presente acuerdo, para los efectos conducentes.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por este Consejo General.
- SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, así como en la página electrónica del IEEM.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos, la consejera presidenta provisional Mtra. Laura Daniella Durán Ceja, así como el consejero y las consejeras electorales del Consejo General Mtro. Francisco Bello Corona, Lic. Sandra López Bringas, Dra. Paula Melgarejo Salgado, Lic. Patricia Lozano Sanabria y Mtra. Karina Ivonne Vaquera Montoya, en la décima novena sesión extraordinaria celebrada el veintiséis de abril de dos mil veintiuno, en modalidad de videoconferencia, conforme al acuerdo IEEM/CG/11/2020, firmándose para constancia legal en términos de los artículos 191 fracción X

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

y 196, fracción XXX, del CEEM y 7 fracción XIV, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del acuerdo INE/CG12/2021.

“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”

A T E N T A M E N T E

CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRA. LAURA DANIELLA DURÁN CEJA

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

(Rúbrica)

MTRO. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL

Elaboró: Lic. David Gómez Tagle Campuzano.
Lic. Francisco Ruiz Estévez.

ACUERDO N°. IEEM/CG/105/2021

Por el que se aprueba la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, para definir los conceptos de gastos y costos de los procedimientos, actividades, plazos y acciones para el desarrollo del proceso electoral concurrente 2020-2021 en el Estado de México, para la renovación de los cargos de Diputaciones Locales y Ayuntamientos, cuya jornada electoral será el 6 de junio de 2021

ADENDA AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO AL CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL MAESTRO JOAQUÍN RUBIO SÁNCHEZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MÉXICO; Y POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL IEEM”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA LAURA DANIELLA DURÁN CEJA Y EL MAESTRO FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL, CONSEJERA PRESIDENTA PROVISIONAL Y EL SECRETARIO EJECUTIVO RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES” CON EL FIN DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, APARTADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, NUMERAL 2, INCISO A) Y SEGUNDA DEL ANEXO FINANCIERO, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El 18 de diciembre 2020 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración del PEC 2020-2021.
2. El 18 de diciembre 2020 “**LAS PARTES**” suscribieron el Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración del PEC 2020-2021.
3. El 03 de febrero de 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral de “**EL INE**” solicitó la modificación a la denominación del proyecto “Recorridos y visitas de examinación a cargo de las juntas ejecutivas y consejos distritales”.

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto de la presente Adenda consiste en modificar la cláusula Primera, apartado Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, numeral 2, inciso a) y Segunda del Anexo Financiero que corresponden al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, para quedar como sigue:

2. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A CARGO ÚNICAMENTE DE "EL INE" SON:

- a) Recorridos a cargo de las juntas ejecutivas, para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.

Proyecto	Instituto	2021	Monto Total por Instituto
		Enero	
Recorridos a cargo de las juntas ejecutivas distritales	EL INE	\$1,194,309.00	\$1,194,309.00

En caso de la participación de "**EL IEEM**", de manera conjunta o independiente, deberá sufragar sus gastos directamente.

SEGUNDA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el **Estado de México** en el año 2021, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de "**EL INE**" número: 0196253482, convenio: 001741667; para depósitos entre BBVA o la Cuenta Clabe CIE: 012914002017416675 para depósitos de otros bancos. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: 23ESTADODEMEXICO3. En tal sentido, "**EL IEEM**" se compromete a que, dentro de **los primeros diez días hábiles de cada mes**, realizará la aportación de las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente

NOTA: El cuadro Aportaciones mensuales a cargo de "**EL IEEM**" queda incólume, conforme a lo suscrito en el Anexo Financiero.

Asimismo, "**EL IEEM**" señala como su cuenta bancaria el número: 51500363579, con Clabe: 014 420 515 003 635 795 de la Institución Financiera Santander, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

Con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Convenio General de Coordinación y Colaboración, para todos los efectos a que haya lugar.

TERCERA. "**LAS PARTES**" manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

CUARTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, párrafo 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

La presente Adenda al Convenio General de Coordinación y Colaboración se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”
El Consejero Presidente

Por “EL IEEM”
La Consejera Presidenta
Provisional

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestra Laura Daniella Durán Ceja

El Secretario Ejecutivo

Secretario Ejecutivo

Licenciado Edmundo Jacobo Molina

Maestro Francisco Javier López Corral

El Vocal Ejecutivo

Maestro Joaquín Rubio Sánchez

Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, documento que consta de tres fojas útiles con texto únicamente en el anverso.